

SECCIÓN: **UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

NÚMERO: **FGEO/DAJ/U.T./974/2024**

ASUNTO: **SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 29 de agosto de 2024.

ESTIMADA SOLICITANTE

En atención a su solicitud de información con número de folio **201172624000387**, realizada a través del módulo SISAI de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT)**, ante el sujeto obligado **Fiscalía General del Estado de Oaxaca**, por ese mismo medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 71 y 132 de la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno del Estado de Oaxaca, en vía de notificación le informo que acorde a lo establecido por el artículo 126 de la Ley local de Transparencia, su solicitud fue turnada al área de la Fiscalía que conforme a las facultades que les confieren la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y su reglamento, cuentan con la información requerida, derivado de ello adjunto al presente se remiten los siguientes oficios:

- oficio FGEO/CSIE/3029/2024, de fecha 28 de agosto del 2024, suscrito por el Licenciado Marcelo Daniel Totolhua, García, Coordinador de Sistemas, Informática y Estadísticas.
- Oficio FGEO/I.S.P/SE.ME.FO/MAVG/215/2024, de 26 de agosto de 2024, suscrito por el Maestro Jorge Alejandro Gómez Guerrero, Director del Instituto de Servicios Periciales de la Fiscalía.

No omito manifestar que la información proporcionada por las áreas es información que concentra la Coordinación de Sistemas, Informática y Estadística, lo anterior a efecto de evitar duplicidad en la información.

De igual manera, le informo que conforme al artículo 138 de la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno del Estado de Oaxaca, se le hace de su conocimiento que queda a salvo su derecho de interponer, respecto de la presente respuesta, el Recurso de revisión, previsto en los artículos 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; 137 de la Ley de Transparencia Local, mismo que podrá presentarlo de manera directa, por correo certificado o por medios electrónicos, ante el Órgano Garante, ubicado en la calle de Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, o ante la Unidad de Transparencia sita en el domicilio al calce indicado, o a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/home>

Por último, se le informa que, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, **quedan protegidos sus datos personales.**

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

JAIME ALEJANDRO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

JAVM/cvsa

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria"
Edificio Álvaro Carrillo, Segundo Nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P 71257
utransparencia.fgeo@gmail.com / Tel 5016900 ext. 21775

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



SECCIÓN:	COORDINACIÓN DE SISTEMAS, INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA
NÚMERO:	FGEO/CSIE/3029/2024
ASUNTO:	SE REMITE INFORMACIÓN

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 28 de agosto de 2024

LIC. JAIME ALEJANDRO VELAZQUEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.

En atención a su oficio FGEO/DAJ/U.T./0940/2024, mediante el cual remite la solicitud de información con el número de folio 201172624000387; se realizó una búsqueda minuciosa en la Base de Datos del Sistema Único de Información (SUI) que de acuerdo a la descripción que realiza, en ese sentido me permito informar lo que se tiene y nos corresponde:

Número de carpetas de investigación por homicidio doloso y feminicidio en contra de mujeres desde el 1 de enero de 2019 al 31 de julio del 2024. ¿Cuántas de estas mujeres eran menores de 18 años de edad?

Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total
FEMINICIDIO	27	40	44	40	40	9	200
Mayor de Edad	23	34	37	35	38	7	174
Menor de Edad	1	3	1	3	1	2	11
No específica	3	3	6	2	1	0	15
HOMICIDIO	109	87	55	107	58	55	471
Mayor de Edad	97	75	51	92	50	48	413
Menor de Edad	6	6	2	8	4	2	28
No específica	6	6	2	7	4	5	30
Total general	136	127	99	147	98	64	671

Cuántas de estas mujeres no fueron identificadas, desde el 1 de enero del 2019 al 31 de julio del 2024.

Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total
No Identificadas	4	2	3	5	2	6	22

Cuántos restos humanos de mujeres eran osamentas, desde el 1 de enero del 2019 al 31 de julio del 2024.

Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total
Carpetas	1	1	0	1	2	0	5

Solicito el desglose del tipo de violencia que se ejerció en contra de la víctima, si fue verbal o física. Cuáles fueron las causas determinantes de la muerte.

Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total
Arma blanca	21	15	12	17	15	8	88
Arma de Fuego	84	81	52	110	65	45	437
No aplica	15	17	8	1	0	0	41
Otro Elemento	16	14	27	19	18	11	105
Total	136	127	99	147	98	64	671

Solicito el número de homicidios dolosos o culposos que fueron catalogados como feminicidios, desde el 1 de enero del 2019 al 31 de julio del 2024.

Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total
Reclasificaciones	4	6	10	5	7	6	38

Solicito el número de órdenes de aprehensión giradas a partir de estas carpetas de investigación por el delito de feminicidio y homicidio doloso, desglosado por el delito, desde el 1 de enero del 2019 al 31 de julio del 2024.

Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total
FEMINICIDIO	23	194	25	22	20	9	293
HOMICIDIO DOLOSO	254	337	260	163	183	79	1276
Total	277	531	285	185	203	88	1569

Solicito el número de carpetas de investigación que fueron judicializados por los casos ocurridos por feminicidio y homicidio doloso, desglosado por delito desde el 1 de enero del 2019 al 31 de julio del 2024.

Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total
FEMINICIDIO	13	26	14	17	11	2	83
HOMICIDIO	21	23	6	13	8	1	72
Total	34	49	20	30	19	3	155

Solicito el número de ordenes de aprehensión ejecutadas a partir de estas carpetas de Investigación por el delito de feminicidio y homicidio doloso, desglosado por delito, desde el 1 de enero del 2019 al 31 de julio del 2024, por delitos cometidos en ese periodo.

Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total
FEMINICIDIO	5	17	12	10	13	6	63
HOMICIDIO DOLOSO	41	93	69	50	50	20	323
Total	46	110	81	60	63	26	386

Cuántos de estos expedientes siguen en proceso sin detenido.

Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total
Carpetas Sin Detenido	130	107	87	124	82	60	590

Cuántos han tenido una sentencia por feminicidio y homicidio doloso en contra de mujeres, desde el 1 de enero del 2019 al 31 de julio del 2024, por delitos cometidos en ese periodo. Solicito la sentencia por caso.

Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total
FEMINICIDIO	2	3	1	0	1	0	7
Absolutoria	1	0	0	0	0	0	1
Condenatoria	1	3	1	0	1	0	6
HOMICIDIO	5	2	2	1	0	0	10
Absolutoria	1	2	1	0	0	0	4
Condenatoria	4	0	1	1	0	0	6
Total	7	5	3	1	1	0	17

Solicito saber cuántas ordenes de aprehensión de los imputados y procesados por los delitos antes mencionados, recurrieron a juicio abreviado.

No se tiene información relacionada con lo solicitado.

Cuántos imputados por feminicidio u homicidio están cumpliendo medidas cautelares que no sea prisión preventiva.

Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total
Otras medidas cautelares	0	13	7	24	13	11	68

Cuántas mujeres en el estado están en calidad de desaparecidas desde el 1 de enero del 2019 al 31 de julio del 2024.

Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total
Víctimas	48	19	141	347	475	214	1244

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; artículo 6 Fracción I, apartado 1, numeral 1.7, artículo 10 Fracciones XVII, XIX, artículo 36 y artículo 37 Fracción I, IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

La información que se comparte por esta vía es confidencial y se transmite únicamente para el ejercicio de sus funciones, por lo que el mal uso de la misma lo puede hacer acreedor a responsabilidades administrativas o penales.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria"
Edificio Jesús "Chu" Rasgado, Primer Nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca C.P. 71257

coordinacion.sistemas@fge.oaxaca.gob.mx / Tel. 5016900 ext. 20480

Con lo anterior doy contestación y cumplimiento a su petición, sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
COORDINADOR DE SISTEMAS, INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICAS.



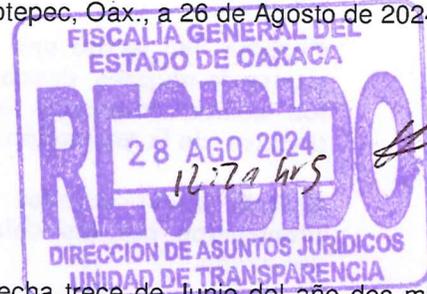
L.I. MARCELO DANIEL TOTOLHUA GARCÍA

COORDINACIÓN DE SISTEMAS
INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA
ELABORÓ

Javier González Sánchez
Agente Estatal de
Investigaciones

San Bartolo Coyotepec, Oax., a 26 de Agosto de 2024

LIC. NELLY JEANETT MÉNDEZ MARCIAL
JEFA DE DEPARTAMENTO Y PERSONAL
HABILITADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.



En atención al oficio número FGEO/DAJ/U.T./940/2024, de fecha trece de Junio del año dos mil veinticuatro y recibido en este Instituto el día catorce del mismo mes, mediante el cual anexa la solicitud de información con número de folio 201172624000387, de la Plataforma Nacional de Transparencia, requiriendo dar respuesta a la misma en un término de cinco días hábiles a lo siguiente:

“...Solicito el número de carpetas de investigación por homicidio doloso y feminicidio en contra de mujeres desde el 1 de enero del 2019 al 31 de julio del 2024. Cuántas de estas mujeres eran menores de 18 años de edad.

Cuántas de estas mujeres no fueron identificadas, desde el 1 de enero del 2019 al 31 de julio del 2024.

Cuántas de estas mujeres fueron transferidas a fosa común, desde el 1 de enero del 2019 al 31 de julio del 2024.

Cuántos restos humanos de mujeres eran osamentas, desde el 1 de enero del 2019 al 31 de julio del 2024.

Solicito el desglose del tipo de violencia que se ejerció en contra de la víctima, si fue verbal o física. Cuáles fueron las causas determinantes de la muerte.

Solicito el número de mujeres asesinadas en este periodo desde el 1 de enero del 2019 al 31 de julio del 2024, tenían orden de restricción del agresor.

Solicito el número de homicidios dolosos o culposos que fueron catalogados como feminicidios, desde el 1 de enero del 2019 al 31 de julio del 2024.

Solicito el número de órdenes de aprehensión giradas a partir de estas carpetas de investigación por el delito de feminicidio, homicidio doloso y feminicidio, desglosado por delito, desde el 1 de enero del 2019 al 31 de julio del 2024.

Solicitó el número de carpetas de investigación que fueron judicializadas por los casos ocurridos, por feminicidio y homicidio doloso en contra de féminas, desde el 1 de enero del 2019 al 31 de julio del 2024.

Solicito el número de órdenes de aprehensión ejecutadas a partir de estas carpetas de investigación por el delito de feminicidio y homicidio doloso, desglosado por delito, desde el 1 de enero del 2019 al 31 de julio del 2024, por los delitos cometidos en ese periodo.

Cuántos de estos expedientes siguen en proceso sin detenido.

Cuántos han tenido una sentencia por feminicidio y homicidio doloso en contra de mujeres, desde el 1 de enero del 2019 al 31 de julio del 2024, por los delitos cometidos en ese periodo. Solicito la sentencia por caso (incluyendo la reparación del daño si es que aplica).

Solicito saber cuántos órdenes de aprehensión de los imputados y procesados por los delitos antes mencionados, recurrieron a un juicio abreviado.

Cuántos imputados por feminicidio u homicidio están cumpliendo medidas cautelares que no sea la prisión preventiva.

Cuántas mujeres en el estado están en calidad de desaparecidas desde el 1 de enero del 2019 al 31 de julio del 2024..."

Al respecto, me permito dar contestación en los siguientes términos:

INSTITUTO SEDE (OAXACA)

"... Por lo que respecta a los cuestionamientos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 hago de su conocimiento que no es posible dar contestación en los términos establecidos, toda vez que este Instituto de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, no concentra la información de los números de carpetas de investigación referente a su clasificación o reclasificación como tipo de delito, lo anterior le compete a cada uno de los Agentes Investigadores del Ministerio Público encargados de las diversas carpetas de investigación, así como la identificación oficial de las personas involucradas, por lo que dicha información deberá ser solicitada a un área diversa de esta fiscalía, habida cuenta de que el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca en su artículo 198, establece que:

"...El Instituto de Servicios Periciales, a través de sus peritos será competente para auxiliar al Ministerio Público en la investigación y persecución de los delitos bajo la autoridad y mando inmediato de éste, en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de la autonomía técnica e independencia de criterio que les corresponde en el estudio de los asuntos que se sometan a su dictamen..."

Por lo que respecta a su pregunta número 3, me permito informar que este Instituto de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, no cuenta con fosas comunes y no realiza inhumaciones en fosa común, toda vez que, a partir de la entrada en vigor, el 16 de enero de 2018 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en su artículo 129 establece lo siguiente:

"...En el caso de inhumación, se tomarán las medidas necesarias para asegurar que ésta sea digna, en una fosa individualizada, con las medidas que garanticen toda la información requerida para el adecuado registro y en un lugar claramente identificado que permita su posterior localización..."

REGION COSTA

En lo que respecta a la Subdirección de Servicios Periciales de la Región Costa, el Q.B. Cesar Arturo Luna Ochoa, titular de la misma, mediante oficio FGEO/VFR-RC/SISPC/384/2024 de fecha veintiuno de Agosto del año en curso, informó lo siguiente:

“... Se realizó una búsqueda minuciosa en la base de registro de cadáveres en general de esta Subdirección del Instituto de Servicios Periciales de la Costa, relacionado al número de carpetas de investigación por homicidio doloso y feminicidio en contra de mujeres desde el 01 de enero del 2019 al 31 de Julio del 2024, encontrando lo siguiente:

AÑO	HOMICIDIOS DOLOSOS DE MUJERES	FEMINICIDIOS	MEJOR DE EDAD	NO IDENTIFICADAS	FUERON TRANSFERIDAS A FOSA COMUN	CUANTAS ERAN OSAMENTA
1	04	12	0	0	0	0
2	09	09	0	0	0	0
3	08	07	0	0	0	0
4	15	21	0	0	0	0
5	09	02	0	0	0	0
6	07	04	0	0	0	0

Por lo que respecta al resto de interrogantes, informo que esta subdirección no cuenta con dicha información, misma que le corresponde a los agentes del ministerio público conocedores de cada carpeta, por lo que deberá solicitarlo a un área diversa, dentro de esta Fiscalía General del Estado...”

REGION ISTMO

En lo que respecta a la Subdirección de Servicios Periciales de la Región Istmo el Dr. Julio Velasco Muños, titular de la misma mediante oficio sin número de fecha veintiséis de Agosto del año en curso, informó lo siguiente:

“...En relación a sus pregunta, hago de su conocimiento que esta subdirección regional del Istmo no cuenta con la información solicitada, la misma deberá solicitarse a un área diversa...”

REGION CUENCA

En lo que respecta a la Subdirección de Servicios Periciales de la Región Cuenca, el Dr. Juan Manuel Pacheco Medina, titular de la misma, mediante oficio FGEO/ISP/SSPC/TP/34/2024 de fecha veintiuno de Agosto del presente año en curso, informó lo siguiente:

“... Hago de su conocimiento que en relación a su oficio esta subdirección no cuenta la información antes solicitada, la misma deberá ser solicitada a un área diversa...”

REGION MIXTECA

En lo que respecta a la Subdirección de Servicios Periciales de la Región Mixteca el Lic. Osvaldo González Mendoza, encargado de la misma, mediante el oficio 420/I.S.P. MIXTECA/2024 de fecha dieciocho de Agosto del presente año, informó lo siguiente:

“...Respecto a la pregunta marcado como 1 hago de su conocimiento que esta subdirección regional no tiene esa información por lo que no es posible dar contestación a lo solicitado.

Por lo que respecta a las preguntas 2,3 y 4 la respuesta es cero.

De la pregunta 5 a la 15 esta subdirección no cuenta con esa información por lo que no es posible dar contestación a lo solicitado...”

Lo anterior para los fines legales que haya lugar.

Haciendo de su conocimiento que la información vertida en la presente se proporciona en el estado en la que se encuentre, esto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública para el Estado de Oaxaca que establece:

“... La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados. La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante...”

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


JORGE ALEJANDRO GÓMEZ GUERRERO
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.